



**El futuro
es de todos**

**Gobierno
de Colombia**

CONTABILIDAD EN LAS ORGANIZACIONES DE ACCIÓN COMUNAL

Ministerio del Interior
Dirección para la Democracia, la Participación Ciudadana y la Acción Comunal
Grupo de Acción Comunal

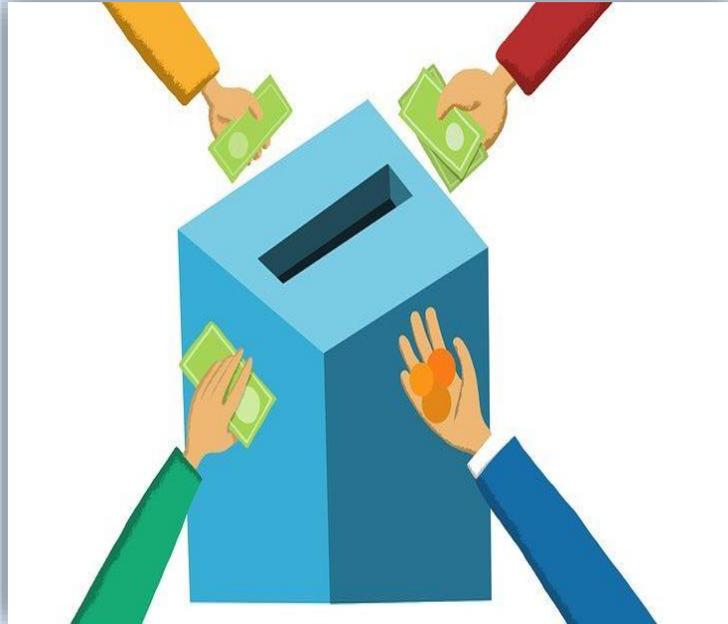


El futuro
es de todos

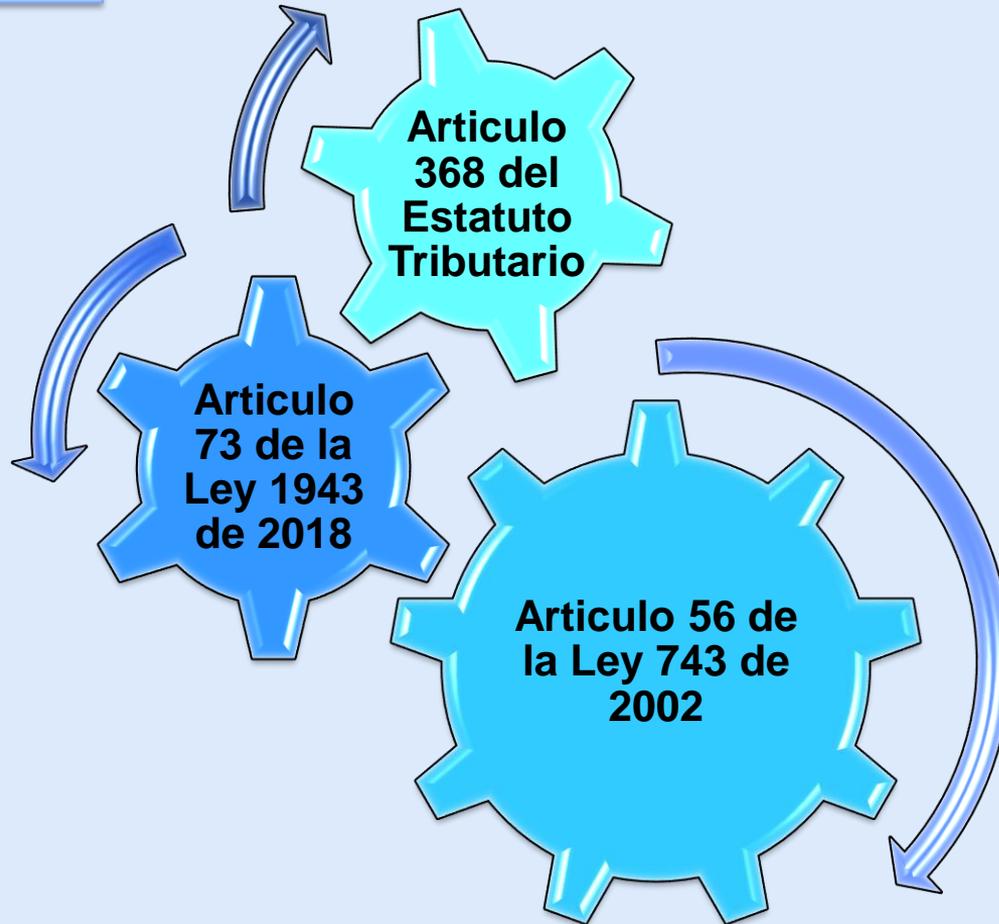
Mininterior

Entidades Sin Animo de Lucro

- Nacen por voluntad de sus asociados.
- Disposición de los bienes particulares.
- Solucionar problemas sociales.



- ASOCIACIONES
- CORPORACIONES
- FUNDACIONES
- GRUPOS DE VOLUNTARIADO
- **ORGANIZACIONES DE ACCIÓN COMUNAL**



Son libros donde se registren las transacciones y otros sucesos o eventos económicos de una organización.



**Libro de
Actas**

**Libro de
Afiliados**



**Libro de
Tesorería**

**Libros de
Inventarios**

La **Contabilidad** es el **Arte de registrar, clasificar y resumir** en forma significativa y en términos de dinero, las operaciones y los hechos de las organizaciones e interpretar sus resultados.



Es el **cálculo aproximado de los ingresos y gastos** que se producirán por unas actividades para un periodo de tiempo determinado.



Persona encargada de cobrar,
guardar y administrar el dinero de una
colectividad, institución o empresa



- La responsabilidad en el **cuidado y manejo de los dineros y bienes muebles e inmuebles** de la Organización Comunal,.
- Hacerse **cargo de los libros de Tesorería y de Inventarios, registrarlos, diligenciarlos**. Conservar los recibos de los asientos y soportes contables.
- Constituir con dineros de la Junta, **la garantía o fianza de manejo para responder por los dineros y bienes de la Organización Comunal** .
- Conservar en su **poder las Escrituras de los bienes inmuebles, facturas de bienes muebles** de la organización Comunal.



		Formulario del Registro Único Tributario		<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; display: inline-block; font-weight: bold; font-size: 1.2em;">001</div>	
<input checked="" type="checkbox"/> Creación <input type="checkbox"/> Actualización		4. Número del formulario 14606242878			
6. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 0 1 2 3 9 7 2 1 8		8. DNI 12. Cuentas bancarias 14. Otros datos		9. Domicilio	
IDENTIFICACION					
10. Tipo de contribuyente 11. Tipo de documento 13. Número de identificación 17. Fecha expedido		15. Tipo de documento 16. Número de identificación 18. Fecha expedido		19. Fecha expedido	
20. Lugar de expedición 21. País 22. Departamento 23. Municipio		24. Tipo de documento 25. Número de identificación 26. Fecha expedido		27. Fecha expedido	
28. País expedido 29. Segundo apellido 30. Primer apellido 31. Primer nombre 32. Otros nombres		33. País expedido 34. Segundo apellido 35. Primer apellido 36. Primer nombre 37. Otros nombres		38. País expedido 39. Segundo apellido 40. Primer apellido 41. Primer nombre 42. Otros nombres	
39. Rango social JUNTA DE ACCION COMUNITARIA CORPORAAMIENTO MEDIA CAJALA					
40. Nombre social 41. Tipo de documento 42. Fecha expedido					
UBICACION					
43. País COLOMBIA		44. Departamento Valle del Cauca		45. Municipio Tuluca	
46. Dirección y ciudad DS CAROLINA CRISTINA CORRAL MEDIANCA					
47. Censo censitario 1991					
48. Código postal 760000		49. Teléfono 057 309 9944			
CLASIFICACION					
50. Actividad económica principal 51. Código 1 4 9 9		52. Actividad económica secundaria 53. Código 2 0 0 0 0 0 0 0		54. Código 1	
55. Clasificación 56. Código 1					
Participación en Sociedades, Cuentas y Afiliados					
57. Código 1 1 4 4					
58. Información de socios 59. Obligado a tener contabilidad					
Obligaciones tributarias					
60. Código 1 1 4 4					
Excepciones					
61. Fecha 62. Tipo 63. Código					
IMPORTANTE: De acuerdo con la Ley 1472 de 2014, la inscripción en el Registro Único Tributario (RUT) implica la obligación de declarar y pagar los impuestos que le corresponden.					
PERSONA REPRESENTANTE LEGAL					
64. Apellido H		65. No. de Folio 3		66. Fecha 2007-06-27 16:05:30	
La información suministrada a través de formularios, sitios de Internet, aplicaciones, dispositivos móviles y otros medios de comunicación, es confidencial y no debe ser divulgada a terceros sin el consentimiento expreso del usuario.					
De acuerdo con la Ley 1472 de 2014, la inscripción en el Registro Único Tributario (RUT) implica la obligación de declarar y pagar los impuestos que le corresponden.					
67. Nombre SALVADORA HERRANDEZ ADELFO LEON					
68. Cargo Empresario					
Fecha generación documento PDF: 20080627160530					

Ingresos son los dineros que recibimos por la realización de nuestras actividades, donaciones, prestación de servicios o por convenios o contrataciones realizadas con el estado o particulares.

Egresos son las salidas de dinero de la Organización Comunal para pagar gastos, cubrir deudas y realizar actividades.

Soportes Contables son los documentos que sirven de base para registrar las operaciones de la Organización Comunal.





Ley 1943 de 28 de diciembre de 2018

ARTÍCULO 73º. Modifíquese el artículo 22 del Estatuto Tributario que quedará así:

ARTÍCULO 22. ENTIDADES QUE NO SON CONTRIBUYENTES. No son contribuyentes del impuesto sobre la renta y complementarios y no deberán cumplir el deber formal de presentar declaración de ingresos y patrimonio, de acuerdo con el artículo 598 del presente Estatuto, la Nación, las entidades territoriales, las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, las áreas Metropolitanas, la Sociedad Nacional de la Cruz Roja Colombiana y su sistema federado, las superintendencias y las unidades administrativas especiales, siempre y cuando no se señalen en la Ley como contribuyentes.

Así mismo, serán no contribuyentes no declarantes las sociedades de mejoras públicas, las asociaciones de padres de familia; los organismos de acción comunal; las juntas de defensa civil; las juntas de copropietarios administradoras de edificios organizados en propiedad horizontal o de copropietarios de conjuntos residenciales; las asociaciones de exalumnos; las asociaciones de hogares comunitarios y hogares infantiles del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o autorizados por éste y las asociaciones de adultos mayores autorizados por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Tampoco serán contribuyentes ni declarantes los resguardos y cabildos indígenas, ni la propiedad colectiva de las comunidades negras conforme a la Ley 70 de 1993.

Resolución 00042 de 2020 Facturación Electrónica

FACTURA ELECTRÓNICA:

Es el documento que soporta transacciones de venta bienes y/o servicios y que operativamente tiene lugar a través de sistemas computacionales y/o soluciones informáticas que permiten el cumplimiento de las características y condiciones que se establecen de la presente Sección en relación con la expedición, recibo, rechazo y conservación. La expedición de la factura electrónica comprende la generación por el obligado a facturar y su entrega al adquirente.

Resolución 00042 de 2020 Facturación Electrónica

1. Los responsables del impuesto sobre las ventas -IVA.
2. Los responsables del impuesto nacional al consumo.
3. Todas las personas o entidades que tengan la calidad de comerciantes, ejerzan profesiones liberales o presten servicios inherentes a estas, o enajenen bienes producto de la actividad agrícola o ganadera, independientemente de su calidad de contribuyentes o no contribuyentes de los impuestos administrados por la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN, con excepción de los sujetos no obligados a expedir factura de venta y/o documento equivalente previstos en los artículos 616-2, inciso 4 del párrafo 2 y párrafo 3 del artículo 437 y 512-13 del Estatuto Tributario y en el artículo 1.6.1.4.3., del Decreto 1625 de 2016, Único Reglamentario en Materia Tributaria.
4. Los comerciantes, importadores o prestadores de servicios o en las ventas a consumidores finales.
5. Los tipógrafos y litógrafos que no sean responsables del impuesto sobre las ventas -IVA, de acuerdo con lo previsto en el párrafo 3 del artículo 437 del Estatuto Tributario, por el servicio prestado de conformidad con lo previsto en el artículo 618-2 del Estatuto Tributario.
6. Los contribuyentes inscritos en el impuesto unificado bajo el régimen simple de tributación -SIMPLE.

Gracias



**El futuro
es de todos**

**Gobierno
de Colombia**